



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN) Y EL INSTITUTO TECNOLÓXICO PARA O CONTROL DO MEDIO MARIÑO DE GALICIA (INTECMAR) PARA LA COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA DE BIOTOXINAS MARINAS

### Antecedentes

España produce en torno al 40% de los moluscos bivalvos de Europa (299.265 TM en 2019), siendo el principal país productor de mejillón de la UE. Dentro de España, el 95% de los moluscos bivalvos se producen en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Dando servicio a este importante sector productor, el INSTITUTO TECNOLÓXICO PARA O CONTROL DO MEDIO MARIÑO DE GALICIA (en adelante, INTECMAR), creado por la Ley 3/2004 es el instrumento de la Administración de la CAG para el ejercicio de las funciones de control de la calidad del medio marino y de aplicación de las disposiciones legales en materia de control técnico-sanitario de los productos del mar en el ámbito de las zonas de producción en aguas competencia de la CAG.

INTECMAR es un laboratorio acreditado desde el año 1999 por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según la Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17025, con el Expediente de Acreditación nº 160/LE394, para, entre otros, el análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos. Asimismo, es Laboratorio de Control Oficial designado por la Xunta de Galicia para dicho alcance acreditado.

El Laboratorio de Biotoxinas Marinas de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN O.A), en adelante AESAN, fue designado en su momento como Laboratorio Comunitario de Referencia de Biotoxinas Marinas de la Unión Europea (LCRBM), mediante la comunicación a la Comisión Europea de 29 de julio de 2019 de la directora ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, actuando también como Laboratorio Nacional de Referencia.

En la resolución del 30.09.2021 de la Dirección de AESAN el INTECMAR fue designado como Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) de biotoxinas marinas, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017.

La relación entre ambos organismos, en lo que respecta al funcionamiento del Laboratorio Nacional de Referencia de biotoxinas marinas, se determinó mediante un convenio de encomienda de gestión firmado por ambos el 08.10.2021, en el que se establecen los compromisos y mecanismos de coordinación y colaboración y alcance de los compromisos asumidos por cada una de las partes.

Dicho convenio se firmó con una duración inicial de 24 meses, que se prorrogó por otros 24 meses, de forma que su vencimiento es el próximo 08.10.2025 sin que exista posibilidad de otra u otras prórrogas.

La designación de INTECMAR como LNR, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, se haría por una resolución de la Directora Ejecutiva de la AESAN.



Tras varios contactos previos, la AESAN y el INTECMAR, consideran de interés firmar un nuevo convenio, por el que se instrumenta una encomienda de gestión para la colaboración en el marco de las actividades del laboratorio nacional de referencia de biotoxinas marinas, con una duración inicial de 24 meses prorrogables por otros 24, que posibilite seguir aprovechando sinergias y poner en marcha medidas de colaboración en el marco de las actividades que ha de desarrollar el laboratorio nacional de referencia de biotoxinas marinas. Se adjunta a esta memoria el borrador de dicho convenio.

Vilaxoán,

M<sup>a</sup> Covadonga Salgado Blanco

Directora INTECMAR

